



Resolución de Secretaría General

N° 085 -2025-IN-SG

Lima, 04 JUN 2025

VISTOS, la Hoja de Elevación N° 000056-2025-IN-SG-OACGD, el Memorando N° 000565-2025-IN-SG-OACGD y el Informe N° 00015-2025-OACGD-JLOPS de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y el Informe N° 001575-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo antes referido *“El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”*;

Que, la Directiva N° 002-2025-IN-SG-OACGD, *“Directiva que regula la autenticación y certificación de documentos en el Ministerio del Interior”*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2025-IN-SG, en el subnumeral 6.6.1 del numeral 6.6 establece que *“El Fedatario Institucional es designado mediante resolución de Secretaría General (SG), por un periodo máximo de dos (2) años, el mismo que puede ser prorrogado por igual término”*;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 de la Directiva antes mencionada, es facultad de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental proponer mediante un informe dirigido a la Secretaría General, a los servidores civiles que podrán ejercer la labor de fedatarios, adjuntando el proyecto de Resolución de Secretaría General respectivo; para lo cual, solicita a las unidades de organización de la entidad, la relación de los servidores civiles a ser propuestos como fedatarios institucionales, y evalúa y verifica el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 6.3, así como las causales de impedimento indicadas en el numeral 6.4 de dicha Directiva;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental propone la designación de servidores de distintos órganos desconcentrados de la Dirección General de Gobierno Interior como fedatarios institucionales del Ministerio del Interior, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva referida anteriormente;



Que, asimismo, se propone la remoción de algunos fedatarios institucionales que fueran designados mediante Resolución de Secretaría General N° 032-2025-IN-SG, a solicitud de la Dirección General de Gobierno Interior;

Que, con Informe N° 001575-2025-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable tramitar la Resolución de Secretaría General, conforme a la propuesta remitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Con el visado de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado con Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 002-2025-IN-SG-OACGD, "Directiva que regula la autenticación y certificación de documentos en el Ministerio del Interior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2025-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios institucionales del Ministerio del Interior, por el periodo de dos (2) años computados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a los siguientes servidores:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
PREFECTURA REGIONAL DE PIURA	LUIS RAMÓN ASCUE ZAMALLOA
PREFECTURA DE REGIONAL DE ANCASH	ORLANDO HUGO SÁENZ GARCÍA
	ZULEMA CECILIA ORTEGA FARFÁN
	GIULIANA LISSET CASTRO ÁVILA
PREFECTURA DE REGIONAL DE CUSCO	JAVIER ANTONIO VELASCO GIBAJA
PREFECTURA DE REGIONAL DE LAMBAYEQUE	ANGÉLICA ELIZABETH CABREJOS GUEVARA
PREFECTURA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS	CESAR PACHECO OBREGÓN
PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	ROSARIO SULLCA ESCALANTE
PREFECTURA DE REGIONAL DE SAN MARTIN	BRAULIO LÓPEZ GUERRA

Artículo 2.- Los servidores mencionados en el artículo precedente, desempeñan las funciones de fedatarios institucionales en adición a sus labores ordinarias; los servicios que prestan serán gratuitos y conforme a las disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2025-IN-SG-OACGD, "Directiva que regula la autenticación y certificación de documentos en el Ministerio del Interior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2025-IN-SG.

Artículo 3.- Dar por concluida la designación como fedatario institucional del Ministerio del Interior del siguiente servidor, dándosele las gracias por los servicios prestados:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
PREFECTURA DE REGIONAL DE PASCO	WALTER ANDRADE ESPINOZA

Artículo 4.- Aceptar la renuncia formulada por los siguientes servidores como fedatarios institucionales del Ministerio del Interior, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
PREFECTURA REGIONAL DE PIURA	MARÍA MAGDALENA SIANCAS FALERO
PREFECTURA DE REGIONAL DE ANCASH	MARÍA PÍA GUTIÉRREZ DE BECERRA
	JORGE VÁSQUEZ MEZA



	BENEDICTA MARÍA CORNELIO PICÓN DE URIBE
	CARLOS MANUEL CASTILLO SALCEDO
PREFECTURA DE REGIONAL DE CUSCO	LUIS GREGORIO MORA ÁLVAREZ
PREFECTURA DE REGIONAL DE LAMBAYEQUE	MARCELA NUÑEZ REAÑO
PREFECTURA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS	EUSTORGIO ELSÉN CAMPOS CESPEDÉS
PREFECTURA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	ERNESTO CONDORI MERLÍN
PREFECTURA DE REGIONAL DE SAN MARTÍN	HERNÁN RENGIFO LINARES
PREFECTURA DE REGIONAL DE AYACUCHO	OSCAR GUMERCINDO VILCHEZ SANCHEZ
PREFECTURA DE REGIONAL DE PASCO	WALTER ANDRADE ESPINOZA
PREFECTURA REGIONAL DE ICA	DORIS CAROLINA VICUÑA TORRES
PREFECTURA REGIONAL DE TUMBES	CLEBER RUBIO LUDEÑA
PREFECTURA REGIONAL DE AMAZONAS	TEODOCIO VEGA OLANO
PREFECTURA REGIONAL DE CAJAMARCA	YSABEL VASQUEZ SILVA

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los servidores indicados en los artículos 1, 3 y 4, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a fin que se anexe copia de la misma en sus respectivos legajos personales.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.




Erick Fernando Caso Giraldo
 Secretario General
 Ministerio del Interior